

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</p> <p>SUBSECRETARIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA</p>	<p>ACTA DE DILIGENCIAS DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</p> <p>OFICINA DE COMISIONES CIVILES N° 18</p>	 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL</p> <p>DESPACHO COMISORIO</p>
--	---	--

**DILIGENCIA JUDICIAL COMISIONADA DE SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO
ASUNTO EN REFERENCIA:**

RADICACION: 2013-00555

PROCESO: Ejecutivo Laboral

DEMANDANTE(S): ESTHER LUCIA ALVARAN CUELLAR.

DEMANDADO(A): HUMBERTO GOMEZ VALENCIA.

DESPACHO COMISORIO No: 004 calendado 01/08/2019

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO A SECUESTRAR: "ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S.", identificado con Matricula Mercantil No. 830446-16, ubicado en la **CALLE 6 No. 52 A – 45 LOCAL 3 B** de Cali.

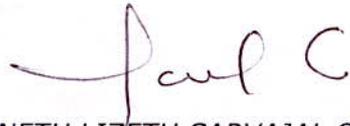
JUZGADO: 6 Laboral del Circuito de Cali

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de OCTUBRE del DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las 4:00 p.m., hora y fecha señalada en el Auto de Avóquese No. 746 OCC18/J6LCTO calendado 11/10/2019, el(la) suscrito(a) Profesional Universitario(a) de la Oficina de Comisiones Civiles No. 18, adscrito(a) a la Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia del Municipio del Santiago de Cali, en uso de las competencias legales y reglamentarias atribuidas mediante la Resolución No. 4161.010.21.0054 del 28/01/2019, en concordancia con el Decreto Municipal No 4112.010.21.0563 del 24/08/2017, y conforme con el Despacho Comisorio No. 004 calendado 01/08/2019, emanado del Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cali, se **CONSTITUYÓ EN AUDIENCIA PÚBLICA** en el recinto del Despacho ubicado en la Calle 10 N No. 4N-76 Edificio "Guzmán" y se dio comienzo a la diligencia, a la cual comparecen: **A)** el(la) señor(a) **BALDOMERO ROSERO CASTRILLON**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.988.507, abogado con Tarjeta Profesional No. 136.387 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial de la parte demandante; **B)** El Señor **AURY FERNAN DIAZ ALARCON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.071.177, quien actualmente tiene como dirección de notificación la CALLE 69 7 B BIS - 12 apartamento 212 bloque M, celulares 3192460631 y 3155216814, correo electrónico: auryfernandiaz@gmail.com, como SECUESTRE para la diligencia, en concordancia con el Auto de Avóquese anteriormente referido. En este estado de la Diligencia el Despacho procede a realizar la POSESION del Secuestre; quien manifiesta de manera libre, voluntaria y espontánea ACEPTARLO, declarando bajo la gravedad del juramento cumplir fiel y cabalmente sus deberes y en señal de tal aceptación firmará la presente acta al final, Seguidamente el Despacho le deja de presente al secuestre, que deberá cumplir su función y muy especialmente con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso. Acto seguido el Despacho y las personas ya mencionadas nos trasladamos al sitio de la diligencia de secuestro del Establecimiento de comercio denominado "ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S.", identificado con Matricula Mercantil No. 830446-16, ubicado en la **CALLE 6 No. 52 A – 45 LOCAL 3 B** de Cali, y estando en el sitio somos atendidos por la señora CENEIDA NARVAEZ RIAÑO, Identificada con cedula de ciudadanía No. 66.733.389, en calidad de auxiliar de contabilidad de la empresa "ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S.", a quien se le entera el objeto de la presente diligencia; y SI (X) NO () nos permiten el ingreso voluntario al local de quienes venimos en la Diligencia y por lo tanto el Despacho: SI (), NO (X), debe proceder a ordenar el Allanamiento del inmueble, de conformidad con los artículos 112 y 113 del C. G. P. En este estado de la Diligencia, el (la) señor(a) **AURY FERNAN DIAZ ALARCON**, en su condición de Secuestre Posesionado solicita el uso de la palabra al despacho, la cual le es concedida, quien manifiesta: dentro del establecimiento de comercio se encuentra distribuido de la siguiente manera, departamento de contabilidad y cartera el cual tiene siete equipos de cómputo CORE I3, CORE I5 Y CORE I7, una multifuncional la cual tiene un contrato de OUTSORCING con DATECS, marca KYOCERA; una recepción en la cual se encuentra un equipo de cómputo, hacia la parte del fondo tenemos el departamento de TESORERIA, en esta parte se encuentra una caja fuerte; siguiendo el pasillo el departamento de RECURSOS HUMANOS, con un equipo de cómputo; contiguamente un mesón con cuatro equipos de cómputo, en los cuales están la secretaria, los administradores y asistentes; dos modulares con el departamento de OPERACIONES y en el departamento del DIRECTOR COMERCIAL, no hay equipo pero si un scanner de trabajo pesado; en la parte inferior de las escaleras un servidor ROLLOGIT 360 con swiches de distribución de redes internas y router de tres capas o tres antenas; un

298

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio diligenciado, sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2020.

La Secretaria,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Esther Lucia Alvarán Cuellar vs. Humberto Gómez Valencia. Rad. 2013-0555-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 306

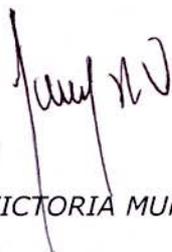
Santiago de Cali, Catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

Agréguese debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 004 del 01 de agosto de 2019 diligenciado por la oficina de comisiones civiles de la Ciudad de Cali.

En cuaderno separado dese trámite al incidente de oposición presentado en la diligencia de secuestro (art. 597 numeral 8 del CGP y 129 ibidem).

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA VICTORIA MUÑOZ

Fle

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 EN ESTADO No. 013
 HOY 28 FEB 2020 DE 2014 A LAS 8:00 AM,
 SE NOTIFICA LA PROVIDENCIA QUE
 ANTECEDE



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
 SECRETARIA